

Informe de ejecución

Carta: El concejo de Baeza acepta recibir, como tutor del rey Alfonso XI en su minoría de edad, al infante don Felipe (c.a. 1322-1325)

Archivo Histórico Municipal de Baeza, Jaén.

Septiembre, 2021



Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	1/48



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	2
II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES.....	3
III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.....	4
III.1. Ficha catalográfica.....	4
III.2. Estudio técnico.....	6
IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS.....	8
V. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	12
VI. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN.....	13
VII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	23
VIII. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	27
EQUIPO TÉCNICO.....	29
ANEXOS.....	30
I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES.....	31

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	2/48



INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha llevado a cabo la intervención de conservación-restauración del documento “Carta: El concejo de Baeza acepta recibir como tutor, del rey Alfonso XI en su minoría de edad, al infante don Felipe (1322-1325)”, perteneciente al Archivo Histórico Municipal de Baeza, Jaén.

Dicha actuación se ha desarrollado en las instalaciones de esta institución, concretamente en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El presente Informe de Ejecución tiene como objeto recoger todos los datos obtenidos en cada una de las fases de la actuación llevadas a cabo en el mencionado documento. Contiene la ficha catalográfica para la identificación del bien, se recaban los datos técnicos y materiales así como las alteraciones presentadas y los tratamientos/actuaciones de conservación y restauración aplicados.

A continuación se aporta una relación de medidas preventivas encaminadas al óptimo mantenimiento de las condiciones de conservación del bien una vez que éste sea devuelto a su ubicación original.

Se acompaña de una documentación fotográfica, como complemento y apoyo del texto.

En la documentación anexa se realiza el estudio del bien y su valor cultural.

Siguiendo los criterios básicos del Centro de Intervención del IAPH, la metodología de conservación-restauración seleccionada para la intervención del bien ha estado condicionada por su puesta en valor, el grado de alteraciones y la importancia de las degradaciones que presentaba.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	3/48



I. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El motivo que origina la intervención del documento objeto del presente Informe de Ejecución, es fundamentalmente su deterioro, visible por la deshidratación del soporte en primer lugar, por las pérdidas o lagunas debidas a mordeduras de roedores y por último la falta de un soporte de protector que evite su manipulación directa. Junto a estos problemas se encuentran otros derivados del envejecimiento natural propio de los materiales constitutivos.

El objetivo de esta actuación es la conservación del bien patrimonial para su perdurabilidad en el tiempo en las mejores condiciones posibles. Para garantizar dicho objetivo es necesario actuar desde el conocimiento exhaustivo del bien en lo que respecta a sus características técnicas y estado de conservación.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	4/48



II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES

Para la elaboración del presente Informe de Ejecución se ha seguido una metodología de trabajo aprobada por el IAPH para cualquier actuación realizada sobre bienes patrimoniales. Este planteamiento exige una articulación multidisciplinar del trabajo de investigación y formulación de la memoria, de tal forma que cada especialista aporte, desde su óptica profesional, aquellas informaciones de interés complementarias entre sí que van a garantizar su conocimiento, y en consecuencia, aporten resultados suficientemente avalados para definir los criterios teóricos y de la intervención.

Sintetizando, los principios teóricos fundamentales en los que se basa la metodología de actuación del IAPH son los siguientes:

1. Investigación.
2. Acción interdisciplinar.
3. Definición de los criterios teórico-prácticos de intervención.
4. Definición de la intervención.
5. Transferencia de resultados.

Esta metodología de actuación debe apoyarse en unos criterios generales que seguirán unos principios de actuación básicos como:

- Prioridad de la conservación y el mantenimiento antes que la intervención.
- Establecer la conveniencia de la intervención.
- Adaptar la intervención a los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.
- Fundamentar la intervención desde el principio de mínima intervención.
- Necesidad de efectuar los estudios preliminares necesarios y simultáneos a la intervención, que permitan contrastar la intervención propuesta.
- Los tratamientos y materiales empleados deben estar justificados y probados, y responder realmente a las necesidades conservativas de la obra.
- La discernibilidad. La intervención ha de ser fácilmente distinguible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
- Tener en cuenta los condicionantes socio-culturales que envuelven al bien objeto de estudio a la hora de definir el tipo de intervención a realizar.
- Documentación de todas y cada una de las etapas de la intervención.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	5/48



III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

III.1. FICHA CATALOGRÁFICA

1. N° EXPEDIENTE: 2021_26_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:

CARTA DEL CONCEJO DE BAEZA ACEPTANDO, COMO TUTOR DE ALFONSO XI EN SU MINORÍA DE EDAD, AL INFANTE DON FELIPE

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)

- Propietario: Ayuntamiento de Baeza

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Jaén

- Municipio: Baeza

- Inmueble de ubicación actual: Hospital San Antonio Abad (Archivo y Biblioteca Municipal)

6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: Carta abierta

- Periodo histórico: Edad Moderna

- Lugar y fecha: Baeza, ca. 1322-1325

- Autoría: concejo de Baeza

- Tipo de escritura/Idioma: gótica cursiva o de albaales / castellano

- Materiales: pergamino artesanal y tintas

- Técnicas: manuscrito

- Medidas: entre 635-580 x 319-362 mm (h x a)

- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: no constan

- Signatura: AHMB - CDip 1/7/14

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Documento realizado en soporte de pergamino manuscrito por el anverso a lo largo de 44 renglones a línea tirada. En el reverso figura la descripción del documento y las firmas. No conserva firmas ni elementos de validación.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental

- Uso/actividades históricas: documento concejil

9. DATOS HISTÓRICOS:

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	6/48



- Origen e hitos históricos: surge en el contexto de las luchas de poder por la segunda tutoría del futuro rey Alfonso XI.
- Cambios, modificaciones y restauraciones: presenta una importante laguna en el lateral izquierdo que impiden conocer el contenido íntegro del documento, entre otros datos la fecha de expedición.
- Posibles paralelos: cartas abiertas expedidas por los concejos municipales bajo el fuero de Cuenca.
- Procedencia: concejo de Baeza

10. VALORES CULTURALES

El antiguo concejo de Baeza fue uno de los principales consistorio que conformaron el reino de Jaén junto con los de Andújar, Úbeda, Martos, Cazorla y Alcalá la Real, jugando un papel fundamental en el origen y evolución de los concejos municipales.

La notoriedad del concejo baezano pone en valor la documentación archivística que conserva el AHMB y la importancia de la corporación municipal en los siglos XIII y XIV, sin olvidar su valor histórico como fuente documental para la historia de la Baja Edad Media.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN.

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria y las fuentes elaboradas.

Para la transcripción se consultan los trabajos de J. RODRÍGUEZ MOLINA y otros (2002): *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza* (s. XIII-XV), 2002, pp. 107-108 y M. A. MORENO MORENO (2000): *Las cartas del concejo de Baeza*. Ayuntamiento de Baeza, 2000, pp. 82-85.

Sobre la naturaleza jurídica del concejo abierto de Baeza se ha consultado a M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (1986): *Los municipios andaluces de la Baja Edad Media*. *Archivo Hispalense*, 210 (1986), pp. 63-83.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	7/48



III.2. ESTUDIO TÉCNICO

1. TIPOLOGÍA

Dentro de la tipología del Patrimonio Documental, la obra que tratamos se caracteriza, según su contenido, por ser una obra textual, según su morfología, es un documento suelto, y atendiendo a su técnica de ejecución, un manuscrito.

2. DIMENSIONES

Las dimensiones son 365 x 630 x 0,2/0,3 mm (h x a x e).

3. CARACTERIZACIÓN/IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS

- Soporte:

Se trata de un soporte de naturaleza proteica (pergamino).

- Elementos gráficos:

Posiblemente se han utilizado tintas caligráficas de composición metaloácida.

4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS / TÉCNICA DE ELABORACIÓN.

- Soporte:

El pergamino es de elaboración artesanal. Se trata de un material de naturaleza proteica (piel animal) que recibe un tratamiento de semicurtido.

Se puede apreciar la diferencia entre las dos caras del soporte (cara carnosa o interna y cara hialina o externa de la piel) y también las marcas típicas de la piel animal como son la marca del poro, restos de pelo, manchas o diferencias de color.

- Elementos gráficos:

La técnica de elaboración de las tintas es artesanal. La tinta metaloácida es el resultado de la reacción química que se produce al combinar un agente tánico o ácido (el ácido galotánico obtenido tradicionalmente de la cocción de la nuez de agallas de roble) y sales de hierro (sulfato ferroso) en una disolución acuosa obteniendo un líquido de color ocre más o menos oscuro.

5. INTERVENCIONES ANTERIORES

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	8/48



No se observan.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	9/48



IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS

El estado de conservación de la obra era deficiente debido a su pérdida de higroscopicidad y a las importantes deformaciones. También se observaron diversas lagunas o pérdidas de soporte, resultado del ataque de mamífero roedor y posiblemente de algún insecto, siendo una de ellas de gran tamaño y localizada en una zona muy significativa que además ocupa gran parte del área del texto.

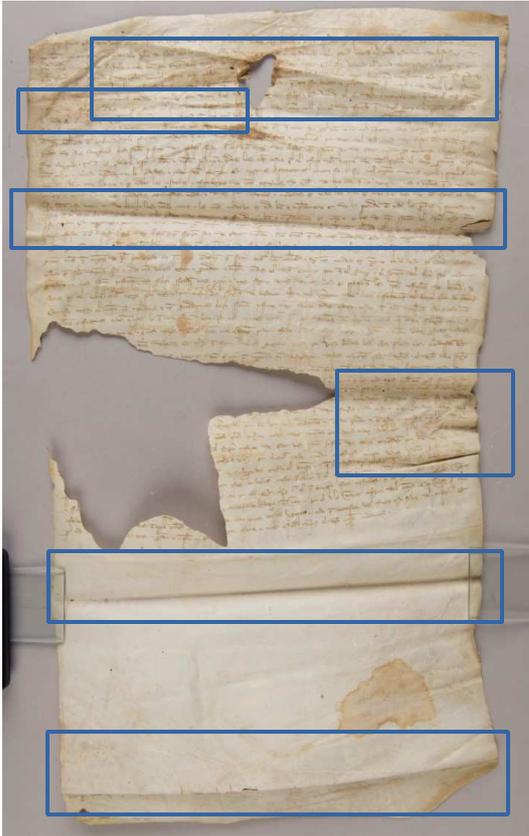
Las principales alteraciones del documento eran, por tanto, la deshidratación del soporte debido a condiciones medioambientales desfavorables, numerosos pliegues (Ver Figura V.1), alabeos, manchas de diversa naturaleza (Ver Figura V.2) y pérdidas de soporte o lagunas (Ver Figura V.3), así como suciedad superficial generalizada.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

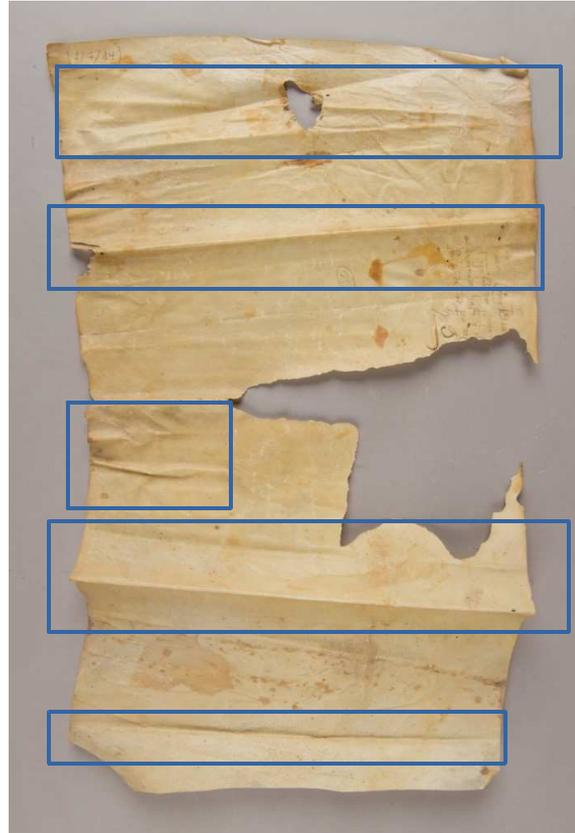
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	10/48



Figura IV.1



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

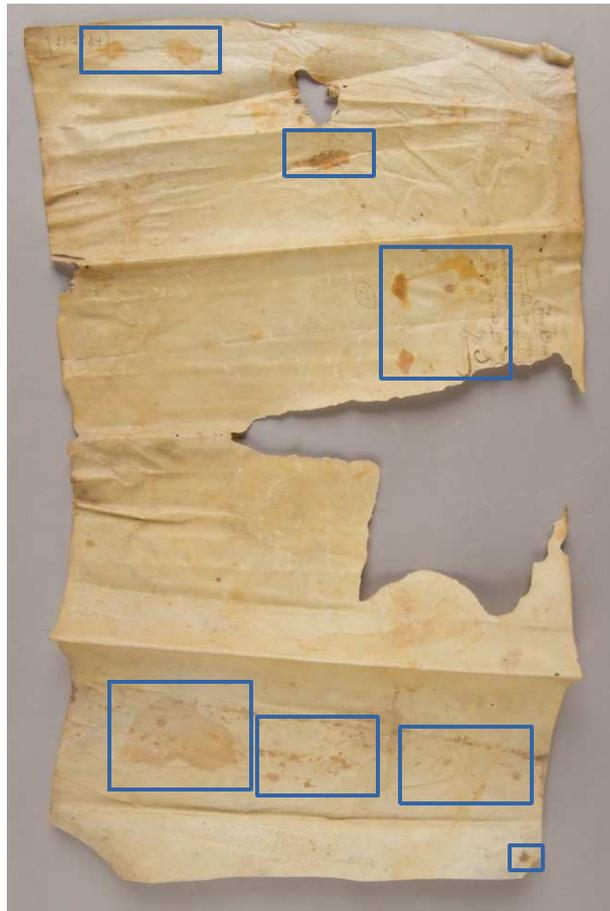
ESTADO DE CONSERVACIÓN. ANVERSO Y REVERSO. PLIEGUES

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	11/48



Figura IV.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. REVERSO. MANCHAS DE DIVERSAS NATURALEZAS.

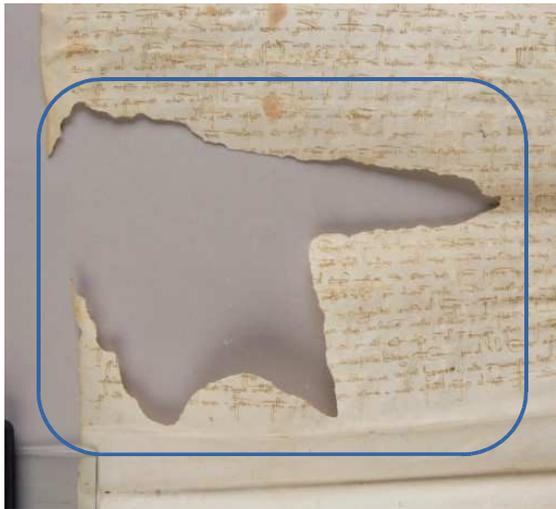
Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	12/48



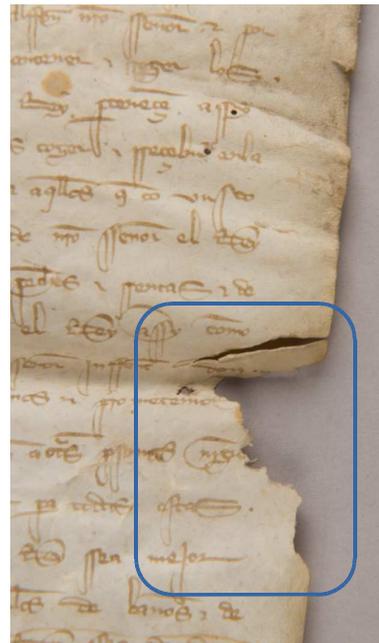
Figura IV.3



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO DE CONSERVACIÓN. ANVERSO. LAGUNAS.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	13/48



V. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La metodología se ha basado en los principios básicos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Artístico siguiendo los criterios definidos en materia de Conservación y Restauración.

En función de los estudios preliminares llevados a cabo en el Proyecto de Conservación, se consideró necesaria, para la estabilización y preservación de la obra, la ejecución de una intervención de restauración completa guiándonos siempre por los criterios de mínima intervención y la utilización de métodos y materiales reversibles.

Los objetivos fundamentales de esta intervención han ido encaminados a devolverle la funcionalidad y estética al documento mediante la limpieza, estabilización higroscópica, reintegración de las partes perdidas y un montaje de conservación.

La intervención ha sido realizada en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	14/48



VI. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN

La propuesta de tratamiento se estableció en función de los criterios generales y específicos, siguiendo unas líneas de actuación que se adapten a la necesidad de la intervención, así como en el estudio de diagnóstico realizado sobre su estado de conservación.

En líneas generales la propuesta de actuación se aborda bajo el principio de conservación material y recuperación de la lectura integral de la obra, pero respetando su autenticidad, a través de una actuación mínima en cuanto a su reintegración material y cromática, respetando en todo momento los principios fundamentales a tener en cuenta en cualquier actuación, estabilidad, reversibilidad y discernibilidad.

La intervención que se propuso comprendió la actuación sobre el documento completo y se dividió en la aplicación de diversos tratamientos:

- Limpieza superficial mecánica: eliminación de la suciedad superficial mediante el uso de brocha de pelo suave y gomas de diferentes durezas. Algunos depósitos localizados en zonas puntuales han sido retirados a punta de bisturí (Ver Figuras VII.1 y 2)

- Limpieza con disolventes: se realizó la limpieza hidroalcohólica con una solución al 30% de agua y al 70% de etanol mediante torunda de algodón en la capa hialina.

-Estabilización higroscópica: se humectó el documento en campana conectada a un humidificador (Ver Figura VII.3).

- Secado y alisado: se alisó el documento en mesa de succión primero y posteriormente bajo tablero con peso controlado se finalizó el proceso.

- Unión y refuerzo de desgarros: se unieron los desgarros mediante la aplicación de tripa (goldbeater skin) semitransparente, adherida con un adhesivo de almidón de trigo.

- Reintegración manual del soporte: se seleccionó un pergamino de similares características al original, (Ver Figura VII.4) en cuanto a grosor y color (aunque este tuvo que ser teñido a base de pigmentos solubles en agua para acercar un poco más el tono al del original, siempre un poco más bajo siguiendo el criterio diferenciador).

Las lagunas de mayor tamaño se realizaron con injertos de pergamino (como hemos mencionado con anterioridad), dejando una pestaña de capa hialina de unos 5 milímetros y adaptándolos a las formas de las pérdidas (Ver Figura VII.5 Y 6). En las lagunas más pequeñas, se utilizó goldbeater skin (tripa) de varios grosores.

El adhesivo usado en este tratamiento fue el almidón de trigo más unas gotas de evacon.

- Reintegración cromática: se retocó el color de algunos injertos a base de lápices acuarelables (Ver Figura VII.7).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	15/48



-La obra se mantuvo bajo presión controlada durante un mes y medio después de su intervención para asegurar un correcto alisado.

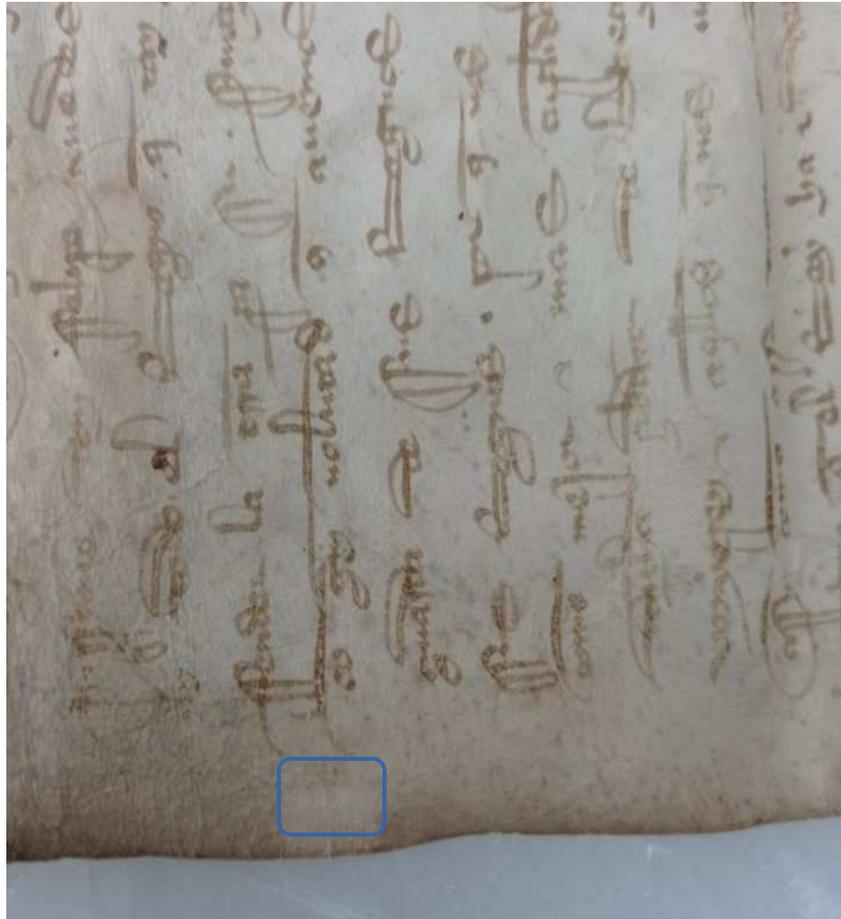
-Se realizó un montaje de conservación que consistió en una carpeta con solapas realizada a medida con materiales de pH neutro.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	16/48



Figura VI.1



© Elena de la Rosa Córdoba

TRATAMIENTOS. CATA DE LIMPIEZA.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	17/48



Figura VI.2



© Elena de la Rosa Córdoba

TRATAMIENTOS. CATA DE LIMPIEZA.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	18/48



Figura VI.3



© Elena de la Rosa Córdoba

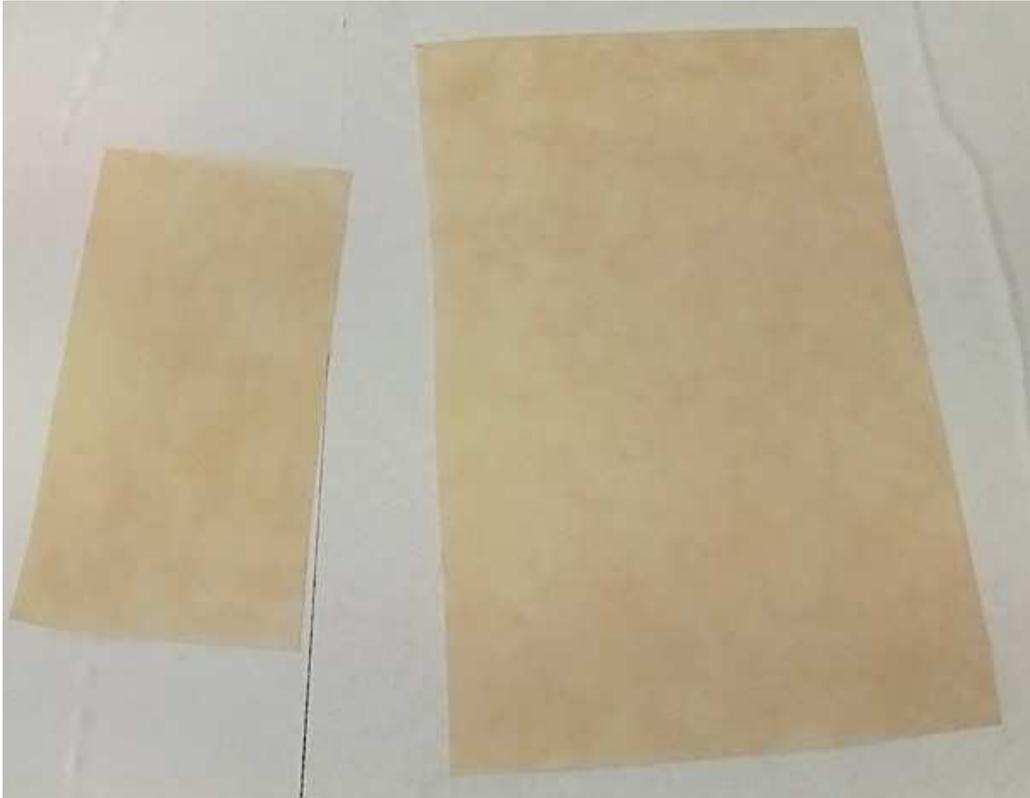
TRATAMIENTOS. HUMECTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN HIGROSCÓPICA.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	19/48



Figura VI.4



© Elena de la Rosa Córdoba

TRATAMIENTOS. ELECCIÓN DEL PERGAMINO PARA INJERTOS.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	20/48



Figura VI.5



© Elena de la Rosa Córdoba

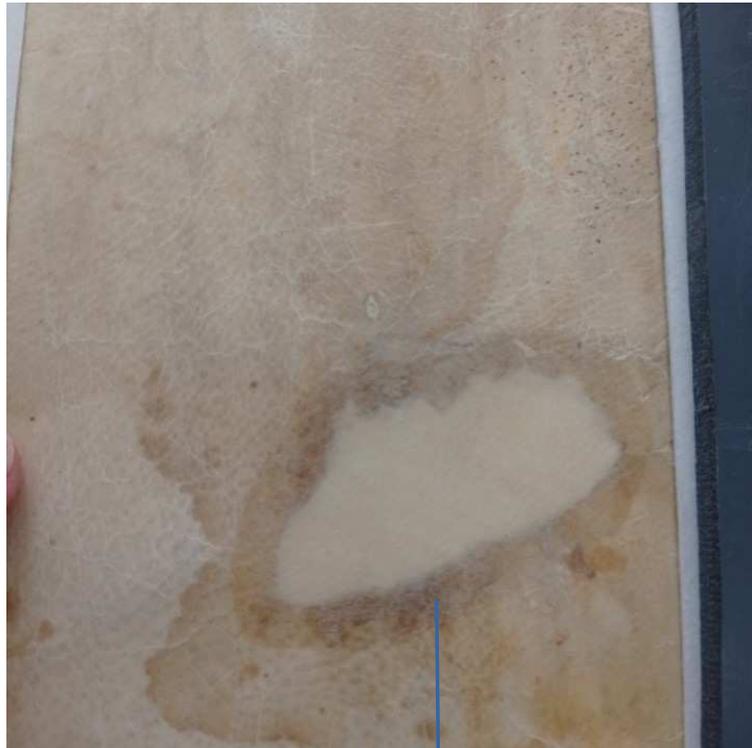
TRATAMIENTOS. PREPARACIÓN PARA INJERTAR.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	21/48



Figura VI.6



© Elena de la Rosa Córdoba

PESTAÑA DE CAPA HIALINA

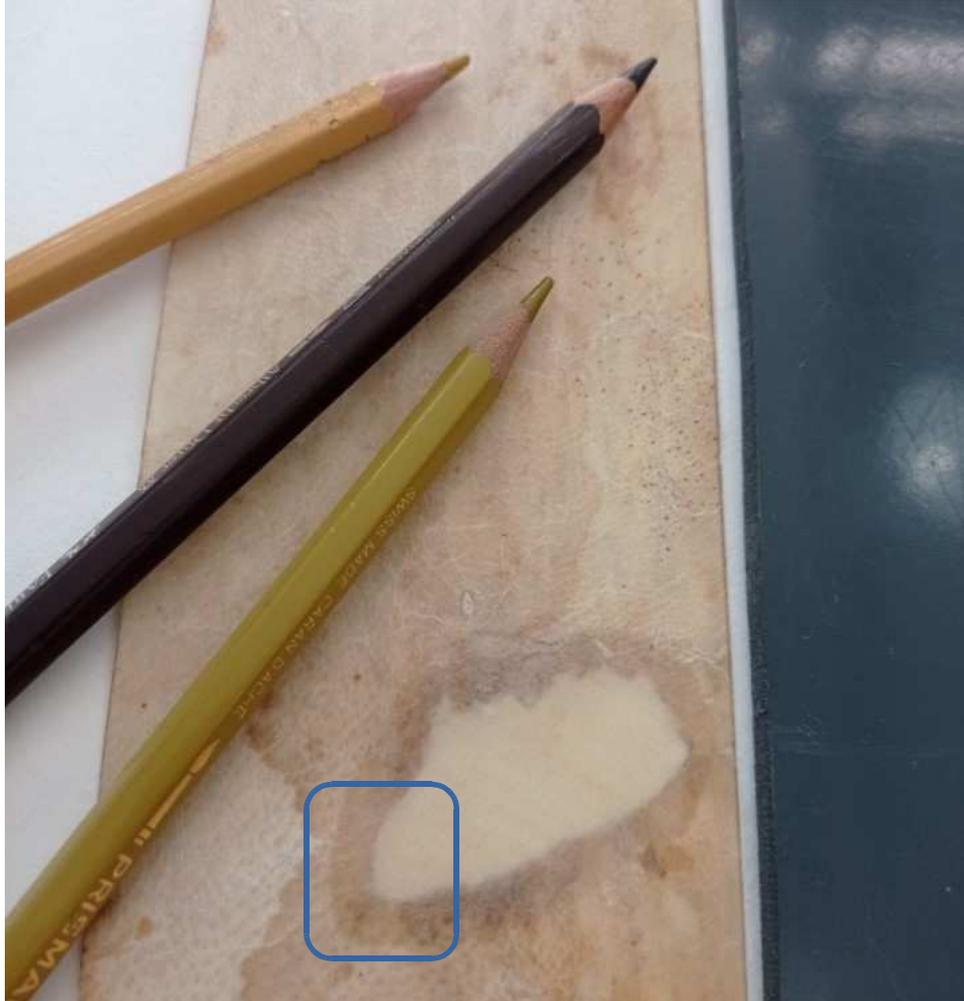
TRATAMIENTOS. REVERSO. REALIZACIÓN DE INJERTO CON PESTAÑA.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	22/48



Figura VI.7



© Elena de la Rosa Córdoba

TRATAMIENTOS. REVERSO. REINTEGRACIÓN CROMÁTICA DEL INJERTO.

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	23/48



Figura VI.8



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

TRATAMIENTOS. MONTAJE DE CONSERVACIÓN.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	24/48



VII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En función de la evolución y la ausencia de incidencias durante el proceso de restauración, se puede decir que se han podido aplicar la totalidad de los tratamientos que requería el documento propuestos en el Proyecto de Conservación.

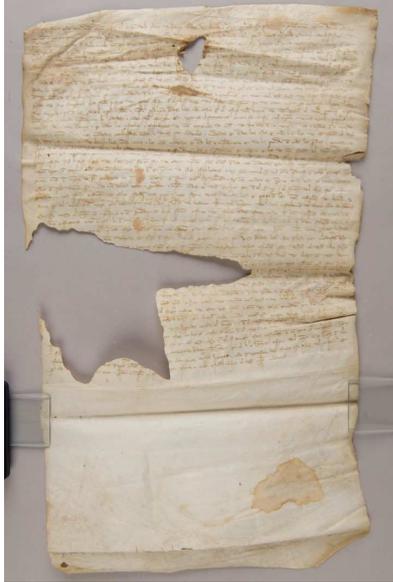
Estos tratamientos han tenido como objetivos la limpieza, estabilización higroscópica, reintegración manual de las zonas perdidas del soporte y la adecuación de la obra con un montaje de conservación realizado a medida. Con estas actuaciones se puede decir que se ha recuperado la estabilidad de la obra, restableciendo la unidad potencial y la funcionalidad del documento.

La aplicación directa de los procesos implica una gran responsabilidad tanto hacia la obra en si, como hacia su propia historia, por ello es importante hacer uso de medios y procedimientos como los utilizados, inocuos y reversibles, obteniendo, por tanto, un buen resultado en la ejecución del tratamiento.

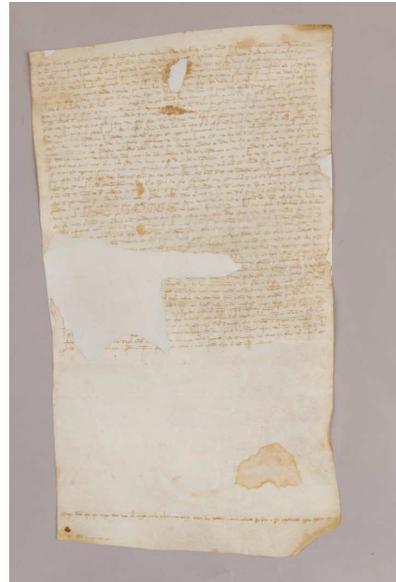
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	25/48



Figura VII.1



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

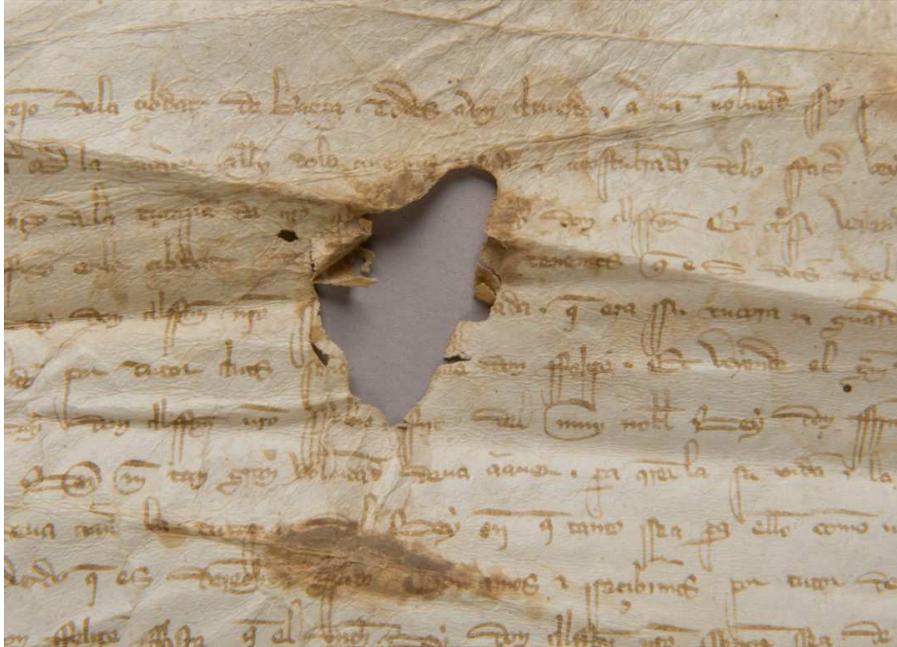
ANVERSO Y REVERSO. ESTADO INICIAL Y ESTADO FINAL.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	26/48



Figura VII.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



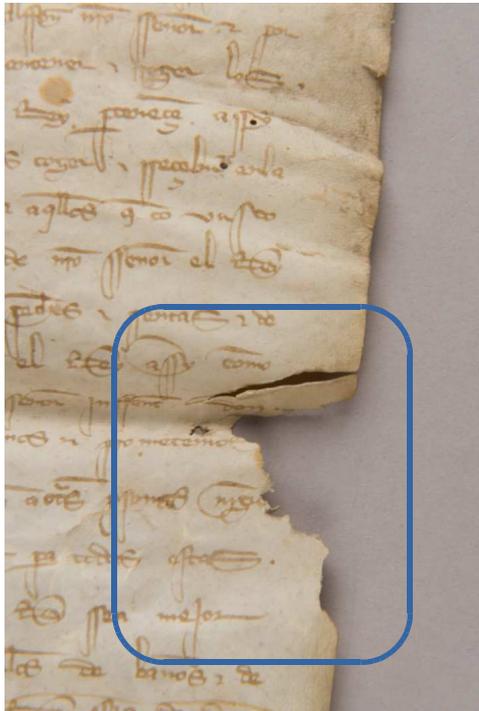
© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO INICIAL Y ESTADO FINAL.

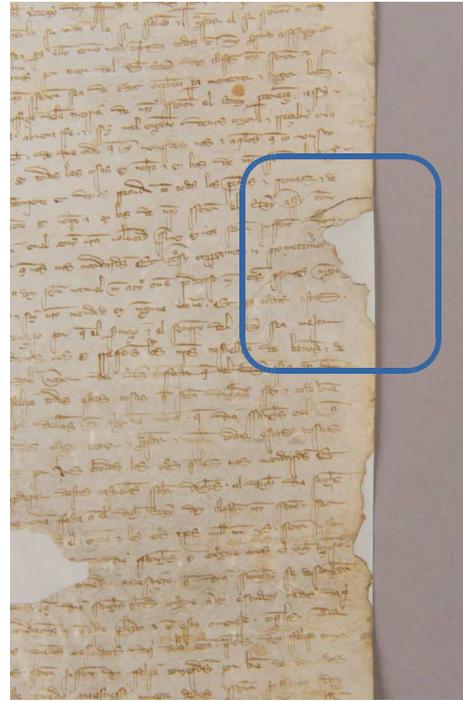
Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	27/48



Figura VII.3



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

ESTADO INICIAL Y ESTADO FINAL.

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	28/48



VIII. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

RECOMENDACIONES PARA SU MANIPULACIÓN

El documento debe manipularse con cuidado y siempre cogiéndolo con las dos manos, evitando el contacto directo de los dedos sobre el soporte y las tintas, ya que la grasa de las manos y el sudor pueden dejar marcas. Las manos deben estar muy limpias, o bien, se deben utilizar guantes de algodón, de látex o vinilo.

Para facilitar su consulta se recomienda situarlo sobre una mesa amplia y despejada; no colocar nunca ningún objeto sobre ella. No se debe comer o beber cerca del documento ni utilizar bolígrafos, plumas o cualquier instrumento de escritura que pueda mancharlo, a excepción del lápiz de grafito.

- Embalaje y traslado:

Si fuera necesario someter la obra a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que la protegerá frente a manipulaciones incorrectas, impactos, vibraciones, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos/microorganismos, fuego y luz.

La caja será de madera contrachapado de ocume con refuerzos de madera maciza; para evitar la emanación de gases naturales de la madera se trata con barnices, con formica (plástico) que reducen los vapores. Dicha caja debe ir forrada con espumas de poliestireno extruído. Este material tiene baja conductividad térmica (buen aislante térmico), baja permeabilidad a vapor y líquidos (no afecta la humedad) y resistencia a agentes químicos como disolventes y ácidos.

Se mantendrá constante la humedad relativa en la proximidad de la obra. Para conservar su contenido en humedad, basta envolverlo en un material impermeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice (en láminas o gránulos) para controlar los niveles de humedad. La caja debe ir bien ajustada y sellada garantizando la estanqueidad.

La caja llevará asas para levantarla y ponerle una base con ruedas evitando así tener que inclinarla.

Si es posible, la caja debe ir acompañada de un correo (persona responsable de la seguridad de la obra).

El embalaje se realizará como mínimo 24 horas antes de su traslado en una sala de espera. El espacio en el que se embala la obra debe ser el suficiente como para manipularla con garantías evitando posibles golpes y estar bien acondicionado medioambientalmente (iluminación, humedad y temperatura adecuada, ventilación, etc.)

Para garantizar que tanto el embalaje como el traslado de la obra se lleva a cabo en las condiciones climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías.

- Sistema de montaje y exposición:

De igual manera, para exponer la obra se requerirá los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en conservación-restauración de patrimonio documental para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	29/48



conservación de la obra hasta su entrega después del desmontaje de la exposición.

- Sistema de almacenaje/depósito:

El documento se almacenará en posición horizontal, a ser posible, introducido en un planero metálico pintado con una laca termoendurecible cocida al horno. Conviene evitar el mobiliario de madera a causa de sus emanaciones de compuestos orgánicos volátiles susceptibles de dañar los cuadernos; también por ser un material muy vulnerable al ataque de agentes biológicos y propenso a quemarse.

Debe estar protegido por su carpeta para evitar el contacto directo con el cajón sobre el que esté depositado.

Se recomienda el control periódico del documento almacenado en el planero, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

Acondicionamiento ambiental:

Los valores de temperatura y humedad relativa más adecuados deben ser aquellos valores estables cercanos al ambiente real. Para ello se debería crear un clima en función del estudio previo estadístico anual de los valores ambientales más frecuentes de las instalaciones.

Por otra parte, hay márgenes en torno a esos niveles que deben ser aceptados, siempre y cuando sean controlados y evaluados, pues tampoco hay leyes rígidas en el comportamiento de las colecciones.

Normalmente se establece una temperatura ideal para la mayor parte de los documentos que se fija entre los 15 y los 21 grados, con una humedad relativa de un 45-60 %. Es muy importante evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Con respecto a la luz, existe una norma que establece que la misma cantidad de daño producirá una luz fuerte en poco tiempo, que una luz débil a largo plazo. Para ser exactos, la ley de reciprocidad nos dice que la luz, como radiación de energía, actúa de forma acumulativa, y es la dosis total, la exposición, la que importa. Si la iluminancia se mide en lux y el tiempo en horas, 100 lux durante 5 horas equivalen durante una exposición de 500 lux/hora o lo que es lo mismo 50 horas de exposición a 10 lux. La ley de reciprocidad es, por tanto, esencial de cara a planificar la conservación de nuestras colecciones.

Tiempos de exposición recomendados:

50 lux – 10 horas – durante 6 meses

No deberá existir radiación UV en ambas zonas o esta será menor a 75 μ W/lumen.

Si la luz procede del exterior (lucernarios, ventanas...) hay que colocar filtros, tejidos o cegar. Y si la iluminación es artificial, se utilizarán lámparas o sistemas adecuados a cada circunstancia (hoy día se recomienda la iluminación LED), así como aplicar materiales y mecanismos que reduzcan los efectos de las luminarias (filtros, potenciómetros, lámparas UV stop, etc.).

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	30/48



EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Araceli Montero Moreno. Jefa del Área de Tratamiento de Bienes Muebles. Centro de Intervención. IAPH.

María del Mar González González. Jefa del Departamento de Talleres de Conservación y Restauración.

Estudio histórico:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y Arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Seguimiento de la Intervención y Memoria de ejecución:

Mónica Santos Navarrete. Técnico en Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico. Especialidad de Documento Gráfico. Área de Tratamiento. Centro de Intervención. IAPH.

Ejecución de la intervención:

Elena de la Rosa Córdoba. Técnico en Conservación y Restauración del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Estudio Fotográfico:

Eugenio Ruiz Fernández. Jefe de Proyecto de Técnicas de Examen por Imagen. Laboratorio de Medios Físicos de Examen. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

Fdo: Mónica Santos Navarrete
Técnico Superior en restauración y conservación del Patrimonio Histórico.
Centro de Intervención. IAPH.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	31/48



Anexos

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	32/48



I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	33/48

Estudio histórico y de valores culturales para el Informe de ejecución

Carta del concejo de Baeza aceptando recibir, como tutor del rey Alfonso XI en su minoría de edad, al infante don Felipe (c.a. 1322-1325).

Archivo Histórico Municipal de Baeza, Jaén.

Septiembre, 2021



Código:RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	1/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	34/48



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN
II	FINALIDAD Y OBJETIVOS
III	FICHA CATALOGRÁFICA
IV	ESTUDIO DOCUMENTAL
V	ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA
VI	VALORACIÓN CULTURAL
VII	TRANSCRIPCIÓN
VIII	CONCLUSIONES
IX	EQUIPO TÉCNICO

Código:RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgnc+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgnc+3	PÁGINA	2/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	35/48



I. INTRODUCCIÓN

Se realiza el estudio del documento denominado “*Carta del concejo de Baeza aceptando recibir, como tutor de Alfonso XI en su minoría de edad, al infante don Felipe*” en el marco del desarrollo de la intervención de conservación-intervención efectuada en el mes de julio de 2021.

El documento forma parte de los fondos del Archivo Histórico Municipal de Baeza (en adelante AHMB) y está adscrito, dentro de la colección histórica, a la serie Cartas con la signatura 1/7/14 (anteriormente nº 9).

El soporte del documento presenta pérdidas importantes que impiden conocer el contenido íntegro, entre otros datos la fecha de expedición de la carta.

Inicialmente la catalogación del documento por parte del AHMB ha seguido el trabajo de Josefa Inés Montoro de Viedma¹, la cual fecha el documento en 1325, año de la mayoría de edad de Alfonso XI. Trabajos posteriores proponen la expedición del documento tras las Cortes de Valladolid de 1322.

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Como ya se indicó en el proyecto de conservación, el principal objetivo es el avance en el conocimiento y la valoración cultural.

La metodología del IAPH en el marco de los trabajos de conservación-restauración profundiza en aquellos aspectos históricos y culturales que permitan reconstruir la historia material del documento y sus principales hitos.

En concreto, se parte del análisis documental desde las disciplinas de conocimiento vinculadas al Patrimonio Documental que tienen cabida en esta investigación con vistas a profundizar en las características de una tipología documental concreta como es la carta abierta.

Este estudio aborda los aspectos físicos y conceptuales de los documentos procedentes del ámbito de los concejos municipales abiertos durante la Baja Edad Media y antes de que el Alfonso XI pusiera fin a la autonomía de estas instituciones.

Se incluye la transcripción actualizada del documento conforme a las actuales normas de edición de documento antiguo.

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	3/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	36/48



III. FICHA CATALOGRÁFICA

1. Nº EXPEDIENTE: 2021_26_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:

CARTA DEL CONCEJO DE BAEZA ACEPTANDO, COMO TUTOR DE ALFONSO XI EN SU MINORÍA DE EDAD, AL INFANTE DON FELIPE

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)

- Propietario: Ayuntamiento de Baeza

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Jaén

- Municipio: Baeza

- Inmueble de ubicación actual: Hospital San Antonio Abad (Archivo y Biblioteca Municipal)

6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: Carta abierta

- Periodo histórico: Edad Moderna

- Lugar y fecha: Baeza, ca. 1322-1325

- Autoría: concejo de Baeza

- Tipo de escritura/Idioma: gótica cursiva o de albales / castellano

- Materiales: pergamino artesanal y tintas

- Técnicas: manuscrito

- Medidas: entre 635-580 x 319-362 mm (h x a)

- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: no constan

- Signatura: AHMB - CDip 1/7/14

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Documento realizado en soporte de pergamino manuscrito por el anverso a lo largo de 44 renglones a línea tirada. En el reverso figura la descripción del documento y las firmas. No conserva firmas ni elementos de validación.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental

- Uso/actividades históricas: documento concejil

9. DATOS HISTÓRICOS:

- Origen e hitos históricos: surge en el contexto de las luchas de poder por la segunda tutoría del futuro rey Alfonso XI.

- Cambios, modificaciones y restauraciones: presenta una importante laguna en el lateral izquierdo que impiden conocer el contenido íntegro del documento, entre otros datos la fecha de expedición.

- Posibles paralelos: cartas abiertas expedidas por los concejos municipales bajo el fuero de Cuenca.

- Procedencia: concejo de Baeza

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfc+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfc+3	PÁGINA	4/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	37/48



10. VALORES CULTURALES

El antiguo concejo de Baeza fue uno de los principales consistorio que conformaron el reino de Jaén junto con los de Andújar, Úbeda, Martos, Cazorra y Alcalá la Real, jugando un papel fundamental en el origen y evolución de los concejos municipales.

La notoriedad del concejo baezano pone en valor la documentación archivística que conserva el AHMB y la importancia de la corporación municipal en los siglos XIII y XIV, sin olvidar su valor histórico como fuente documental para la historia de la Baja Edad Media.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria y las fuentes elaboradas.

Para la transcripción se consultan los trabajos de J. RODRÍGUEZ MOLINA y otros (2002): *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza* (s. XIII-XV), 2002, pp. 107-108 y M. A. MORENO MORENO (2000): *Las cartas del concejo de Baeza*. Ayuntamiento de Baeza, 2000, pp. 82-85.

Sobre la naturaleza jurídica del concejo abierto de Baeza se ha consultado a M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (1986): *Los municipios andaluces de la Baja Edad Media*. *Archivo Hispalense*, 210 (1986), pp. 63-83.

Para un acercamiento a la estructura de las cartas abiertas de nuevo el trabajo de M. A. MORENO MORENO (2000): *Las cartas del concejo de Baeza*. Ayuntamiento de Baeza, 2000.

Para la contextualización histórica del documento, en el marco de las lucha por la tutoría de Alfonso XI hasta su mayoría de edad, resulta de interés el trabajo de A. RECUERO LISTA (2016): *El reinado de Alfonso XI de Castilla* (1312-1350). Tesis inédita. 2016. Universidad Autónoma de Madrid.

Código:RXPm856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPm856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	5/15

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	38/48



IV. ESTUDIO DEL BIEN

1. Origen histórico.

Baeza, ciudad realenga tras su temprana conquista por Fernando III (1226), es dotada de amplios términos, fueros y privilegios por Alfonso X y sus sucesores.

Como muchos otros municipios de Andalucía oriental se rigió por el fuero de Cuenca, organizándose política y administrativamente a través de un concejo abierto, núcleo jurídico alrededor del cual se gestionó su extenso término jurisdiccional (Rus, Ibros, Lupión, Baños, Vilches, Bailén, Linares, entre otros).

Aunque sus competencias principalmente se focalizaron en la administración y los derechos municipales, el carácter de asamblea ciudadana del fuero de Cuenca otorgó al concejo grandes cotas de soberanías que en ocasiones sobrepasaron los asuntos de ámbito local.

Ejemplo del poder ejecutorio del concejo de Baeza es la *Carta* conservada en el AHMB y objeto del presente estudio, a través de la cual el consistorio apoyó públicamente al infante don Felipe como tutor del futuro rey Alfonso XI durante su minoría de edad.

Hasta la reforma política de mediados del siglo XIV que pondría fin a las autonomías municipales, el sistema de organización del concejo de Baeza se rigió a través de una asamblea de vecinos elegidos anualmente en la festividad de San Miguel entre los “omnes buenos y cavalleros” de la oligarquía urbana.

La nómina de cargos de la junta municipal era amplia. Entre otros oficiales contaban en cada collación con los alcaldes encargados de gestionar la justicia en la ciudad, materializada a través de la figura de los alguaciles. De la administración económica se encargaban los mayordomos, bajo los cuales quedaba el control de los bienes propios, rentas y demás propiedades del concejo. El escribano era quien redactaba las actas y documentos emanados del concejo.

Con el aval jurídico del fuero real, el concejo de Baeza se hacía cargo de la seguridad de la vida y la hacienda de todo el territorio jurisdiccional, legislando ampliamente sobre tierras, pleitos, impuestos y milicias.

La carta del Concejo de Baeza apoyando al infante don Felipe es un ejemplo del carácter de asamblea ciudadana abierta y permite conocer el cuándo, dónde y cómo se realizaban las convocatorias participativas:

“Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo de la çibdat de Baeça todos a un acuerdo e a una voluntad, sin presion e sin costrenimiento ninguno, seyendo ayuntados en nuestro conçejo a canpana repicada a la iglesia de Santa Mª la mayor, ally de lo avemos usado e acostubrado”

Este sistema abierto que caracterizó a los concejos del reino de Jaén, en contraposición a los concejos cerrados y restringidos de los reinos de Sevilla y Córdoba concebidos bajo el fuero de Toledo, jugaron un papel destacado en la larga y turbulenta minoría del rey Alfonso XI.

En aquellos años se sucedían episodios de violencia y disturbios, principalmente en las áreas fronterizas del reino, fomentados por la nobleza castellana aliada con las facciones islámicas para debilitar a la monarquía de Alfonso XI. En este contexto, los concejos tuvieron que organizarse y defenderse de los abusos, apoyando al soberano a través de los distintos tutores que pugnaron por el control del rey.

Código:RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	6/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	39/48



La carta objeto de estudio tiene su origen en la disputa por la segunda tutoría del futuro rey Alfonso XI a raíz de la prematura muerte de Fernando IV en 1312, lo que desencadenó importantes luchas de poder hasta su mayoría de edad en 1325.

Don Felipe (1292–1327), cuarto hijo de Sancho IV y María de Molina, adquirió protagonismo político tras la muerte de sus hermanos, los infantes don Juan y don Pedro en la vega de Granada en 1318, al enfrentarse a don Juan Manuel y a Juan el Tuerto por la tutoría de su sobrino.

Finalmente, la celebración de las Cortes de Valladolid en 1322 desembocó en la tripartición de la tutoría entre los pretendientes, propiciando la búsqueda de apoyos para fortalecer la gobernanza provisional.

Don Felipe buscó el favor de las ciudades de Andalucía y Galicia que apoyaban a su madre María de Molina y se le reconoció como tutor legítimo en la mayor parte de concejos del reino de Jaén.

Baeza, como partidaria de la reina María de Molina, expide esta carta abierta a favor del infante y contra don Juan Manuel, reflejando la división del reino desde la óptica de los concejos que tomaron partido por los distintos contendientes.

Desafortunadamente, no se conserva la fecha de expedición del documento debido a la pérdida de buena parte del soporte del pergamino, coincidiendo con el área correspondiente a la data.

La falta de este dato ha dado lugar a varias propuestas, entre ellas la adscripción cronológica del documento por la archivera local Josefa Montoro de Viedma al año 1325, probablemente tras reconsiderar el conjunto de documentos intitulados por el infante don Felipe que se conservan en el AHMB, todos fechados en el año mencionado.

Otra propuesta es la de Rodríguez Molina que apunta la expedición de la carta a 1322, coincidiendo con la celebración de las cortes de Valladolid, primera ocasión en que aparece en acta el nombre del infante don Felipe¹.

El panorama político por el conflicto de la tutoría real aceleró la proclamación de la mayoría de edad de Alfonso XI en agosto de 1325. Tras dicha proclamación don Felipe se mantuvo leal al nuevo monarca, a pesar de que éste hizo su principal consejero a Álvaro Núñez de Osorio, quien se hizo cargo de pacificar el reino.

La huella de la ingente actividad del concejo de Baeza se conserva en la correspondencia administrativa de los fondos del AHMB. Reflejo de la realidad social y del poder ejecutorio de la vecindad que dirigía la vida política y administrativa local mediante un proceso participativo y decisorio, puede conocerse, entre otras facetas, las relaciones del concejo con la Corona durante la tutoría de don Felipe.

El apoyo del concejo de Baeza al infante y a la Corona propició contrapartidas por parte del rey. Una muestra es la carta conservada en el AHMB y remitida en 19 de abril de 1325 por el infante don Felipe al concejo de Baeza, ordenando que no fueran tenidas en cuenta las cartas que fueran contra su fuero.

Este episodio tiene su origen en las quejas de los ciudadanos baecienses con motivo de los emplazamientos comunicados a algunos vecinos de la villa para que acudieran a la corte a someterse a la justicia del rey. La Corona se ve obligada a rectificar las *“cartas que diz que han que son contra vuestro fuero*

1 J. RODRÍGUEZ MOLINA y otros (2002): *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza* (s. XIII-XV), 2002, nota p. 107

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	7/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	40/48



e *contra derecho*” y ordenar “*de parte del rey e de la mia*” la anulación de tales citaciones, así como de todas aquellas otras cartas que fueran en contra del fuero baezano.

Pero como se ha señalado más arriba, en el reinado de Alfonso XI empieza una nueva etapa política que pondrá fin a la soberanía de los concejos abiertos.

A partir del siglo XIV todos los concejos de las villas y ciudades castellanas verán su autonomía limitada a los asuntos judiciales, administrativos y de la hacienda local, mientras el verdadero control de la vida urbana, ejercido a través del nombramiento de oficiales y la constitución de los regimientos, quedará en manos del rey.

2. Cambios de ubicación y/o propiedad.

La primera ubicación documentada del AHMB fue el Convento de San Francisco, pasando durante el siglo XVI a las Casas Consistoriales Altas.

En los años 60 del siglo XX se construye la Casa de la Cultura a donde se trasladan los fondos, hasta que finalmente, en 1988, se rehabilita la actual sede en lo que fue el Antiguo Hospital de San Antonio Abad. El edificio, compartido con la Biblioteca Pública Municipal, alberga el Archivo Histórico junto con el Archivo Administrativo, el Archivo Judicial y el Archivo Notarial del municipio².

3. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Las variaciones que presenta el documento con respecto a su forma original se deben al envejecimiento natural de los materiales y a su conservación en condiciones deficientes, lo cual ha ocasionado la pérdida de buena parte del soporte del documento.

4. Exposiciones.

No consta.

5. Análisis documental.

El análisis documental aborda el estudio del documento desde la doble perspectiva física e intelectual. El análisis físico hace referencia a los aspectos visuales, tanto materiales como técnicos, y a la escritura. Se estudian desde la perspectiva de la codicología y la paleografía (caracteres externos). El aspecto intelectual se adentra en el contenido y la estructura textual del documento que puede ser analizado desde la archivística y la diplomática (caracteres internos).

5.1. Caracteres externos.

El documento se dispone sobre un soporte de pergamino de fabricación artesanal de buena calidad y factura en formato rectangular y orientado en sentido vertical. Sus dimensiones son irregulares, entre 635-580 mm de alto y 319-362 mm, producto de la deformación natural de los soportes proteínicos de origen animal, pero también debido a una amplia laguna presente en la mitad lateral izquierda del soporte.

Este área faltante, situado en lo que sería el segundo tercio del documento, acaba en tres puntas y afecta al contenido de los renglones 26° a 43°, siendo los más perjudicados los comprendidos entre los el 30° y 34°,

² INTERNET (3/4/2018): http://www.baeza.es/baeza/extranet/proyectoDetalle?al_pry_pk=43

Código:RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	8/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	41/48



que han perdido mas de la mitad del contenido. A partir de renglón 35º el contenido mutilado se reduce, pero en cualquier caso esta amplia laguna perjudica a la comprensión completa del documento.

Sin atender a la laguna, originariamente el documento se desarrolló en un cuadro de texto de aproximadamente de 331 x 355 mm que ocupa algo más de la mitad del soporte. Dicho cuadro está manuscrito con tintas metaloácidas a lo largo de 44 renglones a línea tirada (el último situado al pie del documento) con una unidad de pautado de 5 mm. Los márgenes laterales son muy reducidos, de 9 a 16 mm el izquierdo y de 4 a 21 mm el derecho; el superior entre 10 y 21 mm. Solo tras el fin del texto se amplía el espacio inferior, normalmente asignado a las rúbricas y los sellos que aquí están ausentes. No tiene plica ni la huella de orificios del sello colgante. Este espacio mide aproximadamente 240-247 mm de longitud.

Esta laguna, así como los cuatro principales pliegues horizontales por la conservación del documento plegado hasta su intervención, han impedido su lectura continuada. No ha sido hasta la finalización de la intervención y el aplanado del documento cuando se ha procedido a su estudio.

El texto está redactado en escritura gótica cursiva o de albaes, común en la documentación de esta época y que se constituye a partir de la variación del estilo gótico debido a una ejecución más rápida y menos cuidada. Tendrá uso durante la segunda mitad del siglo XIII hasta el final del reinado de Pedro I (1369) y se caracteriza por la mezcla de trazos finos y gruesos que provocan distintas tonalidades en la forma de las letras, astiles elevados inclinados hacia la izquierda que contrastan con el pequeño tamaño de las letras de marcado ángulo por la quebradura del arco de las letras y astiles bajos alargados en las f y s que tocan el renglón inferior.

En el reverso presenta una breve descripción del documento y varias firmas.

5.2. Caracteres internos.

Los concejos locales trataban asuntos de amplia temática que requerían de fórmulas versátiles en la expedición de sus documentos. Los temas tratados fueron principalmente de carácter económico, prohibiciones, mandatos, pleitos, ejecución de obras y hermanamientos.

Uno de los tipos documentales más amplios y polivalentes para gestionar el municipio fue la *Carta abierta*, un documento destinado a la generalidad y cuya función básica era informar de las decisiones tomadas por el concejo a toda la ciudadanía.

Como documentos de interés local, en pocas ocasiones trascendían más allá de la comunidad, siendo escasos los momentos que tenían un destino fuera del entorno jurídico del municipio, para lo que se servía de otras tipologías documentales.

Aunque esta tipología cuenta con una estructura flexible, presenta varios signos de identificación.

Se inicia con la notificación “*Sepan quantos esta carta vieren*” seguido de la intitulación “*como nos el concejo de la ciudad de Baeza*”. Continúa expresando la naturaleza del concejo que remite la carta, su carácter colectivo, abierto, independiente y decisorio “*todos a un acuerdo e a nuestra voluntad sin presion e ssin costrenimiento ninguno*”. Le sigue el lugar de celebración indicando su antigüedad y tradición “*sseyendo ayuntados en nuestro conçeio a canpana repicada, a la iglesia de Ssanta Maria la mayor, ally do lo avemos usado e acostunbrado de lo ffazer*”.

Continúa con la parte más flexible, la exposición de los hechos, cerrando el protocolo o inicio del

Código:RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfc+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfc+3	PÁGINA	9/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	42/48



documento con la notificación “beyendo” (viendo) que se une a la exposición mediante la introducción de los hechos “*el grand escandalo e desassesiego que avie en los regnos de Castiella e de Leon por razon de la tutoria de nuestro sennor rey don Alfonso. Et otrossy, beyendo el grand desassossiego e alborço que era en la ffrontera por la entrada que don Johan Manuel ffizo en la çibdat de Baeça, tenemos que es Dios e el rey muy deservidos*”.

Dentro de esta exposición se desarrollan los hechos “*Nos todos con muy grand assesiego et con gran voluntad que avemos de lo ffazer entendiendo que es derecho e grado*” y se determinan las disposiciones “*tomamos e reçibimos por tutor del dicho rey don Alfonso nuestro sennor e por guarda de ssus regnos, a vos sennor inffante don Ffelipe ffasta que el dicho rey don Alfonso nuestro sennor ssea de edat cunplida para mantener e rreger los ssus regnos, por que vos podades ussar e obligar e cunplir justiçia e todas las otras cosas que el offiçio de la tutoria de nuestro sennor el rey perteneçen assy commo mejor e mas cunplidamente lo podades e devades ffazer*”.

Tras un texto de extensas disposiciones “*Et otorgamos e prometemos de non tomar nin rreçebir otro tutor ninguno nin consintir en el contra vuestra voluntad, ssy non en vos, sennor inffante don Ffelipe ffasta que el dicho rey don Alfonso nuestro sennor ssea de edat cunplida... Et otrossy, otorgamos e prometemos de non coger nin rreçebir en la dicha çibdat de Baeça nin en ninguna de sus ffortalezas a don Johan Manuel nin a otro omne poderoso... que sean contra vuestra voluntad e sin vuestro mandado en ninguna manera*” continúa con las cláusulas impuestas si se falta al cumplimiento “*Et sy nos el conçeio non cunplieremos e non guardaremos a vos sennor inffante don Ffelipe todas estas cosas que sobre dichas sson e cada una dellas o fueremos contra ellas, lo que Dio] non quiera, que lo nos erremos o contra qualesquier dellas en algunna manera*”.

Tras la exposición, finaliza el documento con escatocolo iniciado con la data tópica y cronológica directa en la era hispánica, en este caso perdida con la mutilación del documento pero sería de este modo “*Dada en Baeza a ? dias de ? era de mil e trescientos e ? annos*”.

Faltan también en el presente documento la rúbrica del escribano, en ocasiones acompañada de su signo personal. A veces lleva testimonio de fe.

Para su autenticación le acompaña en la plica el sello colgado de cera o de plomo, el cual se anticipa en el anuncio de validación previo a la data.

Abajo del todo figura la dirección del documento que en este caso repite el párrafo inicial en dos ocasiones “*Sepan quantos esta carta vieren commo nos el conçeio de la çibdat de Baeça, todos a un acuerdo e a nuestra voluntad, sin presion e ssin costrenimiento ninguno sseyendo ayuntados*” y “*Sepan quantos esta carta vieren commo*”.

V. ESTUDIOS DESARROLLADOS Y/O DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Las fuentes documentales del Archivo Municipal de Baeza fueron estudiadas en profundidad en los pasados años 80, al hilo de otras investigaciones en relación con los profundos cambios políticos y sociales acaecidos en la Baja Edad Media y el papel preponderante que jugó Baeza como cabeza de partido.

Este nuevo panorama propició el interés de los investigadores y la publicación de varios estudios en relación a las nuevas estructuras de poder en el marco de la Baja Edad Media. El asunto que trata el presente documento ha sido suficientemente estudiado, en concreto el poder ejecutivo de los concejos abiertos regidos por el fuero de Cuenca.

Código:RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	10/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtB1HJmF	PÁGINA	43/48



Siguiendo la metodología desarrollada en el campo de la investigación histórico-artística, se ha partido del estudio del documento como fuente documental primaria para después profundizar en su análisis a partir de disciplinas como la diplomática, la paleografía y la codicología.

Para ello ha sido fundamental el trabajo de transcripción del documento, cuyos criterios se explican en el anexo previo a la transcripción.

VI. VALORES CULTURALES

El documento cuenta con una serie de valores formales, de uso y simbólicos. Los primeros deben tomar en consideración los aspectos artesanales del documento, siendo fundamental realizar un acercamiento a sus características físicas desde la óptica de los materiales constituyentes y las técnicas de ejecución de la época.

El valor de uso está relacionado con su utilidad actual como fuente documental primaria para el conocimiento de la historia y del funcionamiento del concejo local.

El valor simbólico o significativo, en la forma en que se manifiestan los resortes del poder de manera textual y gráfica, y el valor de antigüedad e identidad como proceso de reconocimiento de pertenencia a una comunidad.

El documento es de interés cultural para la localidad de Baeza puesto que refleja una parte de su historia y de la corporación durante el siglo XIV. Por último y el más obvio, su valor histórico como fuente de información para el conocimiento de un periodo crucial como la Baja Edad Media.

Tampoco debe menospreciarse el documento como parte fundamental de la memoria histórica y de la identidad de un colectivo como la sociedad de Baeza.

Dicho documento está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VII. TRANSCRIPCIÓN

- Criterios propuestos para la transcripción del documento.

Transcribir no es traducir. Transcribir es pasar la forma de los signos y caracteres escriturarios antiguos y en desuso a otra moderna y usual comprensible para el lector.

Esta labor historiográfica debe ser estricta y conforme a las normas de transcripción paleográfica de cara a desarrollar la edición de un texto original de manera fiel, respetando la ortografía y reflejando el desarrollo de las abreviaturas y siglas con el fin de hacer fácil y accesible su lectura.

Se seguirán las normas de transcripción paleográfica y edición aprobada por el Comité Internacional de Diplomática, actualizándola y adaptándola a las necesidades del documento.

Los criterios han sido los siguientes:

Respeto a la grafía original aunque sea defectuosa en la medida de lo posible. En consecuencia se

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	11/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	44/48



mantiene la n antes de b o p (acostunbrado, cunplides, canpana), las dobles consonantes (mill, inffante, rreina), la ausencia de la h (aya, aver), la b donde debe ir v y viceversa (avuela, enbiedes, boz, cavalleros), etc.

Se han respetado también la q con valor de c (quanto, qualesquier), la doble n con valor de ñ (sennor, donna, engannar), la i con valor de j o la g con valor de i (conçeio, regnos), la ç y q con valor de c o z (çibdat, Baeça, alboroço, forçar), la b o v con valor de u (debdo) y la f con valor de h (fijo, fasta, facer) entre otras, siempre que no ofrezcan dificultades de interpretación.

En la escritura gótica cursiva de los siglos XIV las s con forma muy pronunciada se denominan sigma y se transcriben como z, si bien el mismo vocablo se redacta indistintamente con la sigma o con s (rasón, fortesa, Sanchez).

Se han mantenido las contracciones si no ofrecen dificultades de interpretación (daqui, dellos, desta), pero en la separación de palabras se sigue el sistema actual, uniendo letras o sílabas y separando las que se han unido incorrectamente. También en el uso de mayúsculas y minúsculas, la acentuación de palabras y la puntuación del texto se adopta el sistema actual.

Como indicamos al principio, se han completado todas las abreviaturas y siglas. Para ello se ha desarrollado en cursiva las letras omitidas o en posición superíndice dentro de cada palabra.

Los caracteres ausentes, tanto los identificables y aquellos que no ha sido posible de interpretar, se han introducido en corchetes [] y con puntos suspensivos las lagunas de texto [...].

Para las rectificaciones, correcciones, errores o repetición de vocablos se hace uso de los corchetes o paréntesis angulares <>. Se transcriben las palabras tachadas tal cual están.

Puntualmente se introduce entre paréntesis () la palabra actual si resulta complicado entender su significado o su corrección.

Para el mejor seguimiento de la lectura, se marca siempre el cambio de renglón con raya oblicua seguido del número de renglón en superíndice ^º para la mejor localización del texto.

Por último, las normas especializada recomiendan la presentación de la edición del documento, que debe incluir la fecha ordenada por año, mes, día y lugar, un extracto, brevete o regesto que resume de manera precisa y exacta el contenido del documento original, y el aparato crítico (tradición documental, descripción física, procedencia y estado de conservación). Estos datos se incluyen en la medida de lo posible.

- Regesto y transcripción.

1322-1325, mes, día, Baeza

El concejo de Baeza acepta recibir, como tutor del rey Alfonso XI en su minoría de edad, al infante don Felipe, hijo de la reina María, abuela y tutora de dicho rey.

A.- A.M. Baeza, CDip 1/7/14, pergamino manuscrito, irregular entre 635-580 x 319-362 mm

¹Sean quantos esta carta vieren commo nos el conçeio de la çibdat de Baeça, todos a un acuerdo e a

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	12/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	45/48



nuestra voluntad sin p[resion e] ssin costrenimiento ninguno, sseyendo ayuntados /² en nuestro conçeio a canpana repicada, a la iglesia de Ssanta Maria la mayor, ally do lo avemos usado e acostunbrado de lo ffazer, beyendo el grand escandalo e desassesiego que /³ avie en los regnos de Castiella e de Leon por rasón de la tutoria de nuestro [sennor rey] don Alfonso. Et otrosy, beyendo el grand desassossiego e alborço que era /⁴ en la ffrontera por la entrada que don Johan Manuel ffizo en la çibdat de [Baeça] tenemos que es Dios e el rey muy deservidos. Et por que la rreyna /⁵ donna Maria nuestra sennora, avuela del dicho rey don alfonso nuestro ss[ennor el rey, d]ada que era ssu tutora e guarda del ssu cuerpo e de todos los ssus /⁶ rregnos. Con que nos aviamos tomado e reçebido por tutor a vos, senno[r infan]te don Ffelipe. Et veyendo el gran debdo (deudo) e naturaleza que vos el dicho ssennor /⁷ inffante don Ffelipe avedes con nuestro ssennor el rey don Alfonso vuestro sobrino, ffiijo del muy noble rey don Fferrnando que Dios perdone e que ninguno otro non ha /⁸ en todo el regno que tan gran debdo aya con el rey nin tan gran voluntad deva a aver para quier la su vida e la ssu ssalud e guarda el ssu ssennorio e de- /⁹ ffender la tierra para ssu sserviçio nin que de derecho deva a aver la tutoria del rey nin que tanto ssea para ello commo vos. Nos todos con muy grand assesiego et /¹⁰ con gran voluntad que avemos de lo ffazer entendiendo que es derecho e grado, tomamos e reçibimos por tutor del dicho rey don Alfonso nuestro ssennor e por /¹¹ guarda de ssus regnos, a vos ssennor inffante don Ffelipe ffasta que el dicho rey don Alfonso nuestro ssennor ssea de edat cunplida para mantener e rreger los /¹² ssus regnos por que vos podades ussar e obligar e cunplir justiçia e todas las otras cosas que el offiço de la tutoria de nuestro ssennor el rey perteneçen assy /¹³ commo mejor e más cunplidamente lo podades e devades ffazer. Et otorgamos e prometemos a buena ffe e ssin mal enganno de vos, coger e rreçebir en la /¹⁴ dicha çibdat de Baeça e en todos los castiellos e ffortalesas de nuestros termynos, de noche e de día, cada que y nemesde (menester) vos e aquellos que con vusco /¹⁵ veyeren e aquellos que vos nos mandardes o enbiardes mandar e de vos ssea obedientes e mandados en todas las cosas en nonbre e en boz de nuestro ssennor el rey /¹⁶ assy commo a ssu tutor et de obedecer las nuestras cartas e los nuestros mandados con todo bien e cunplidamente et de nos rrecudir (recurrir) con todos los pechos e rentas e de- /¹⁷ rechos que el rey ha e deve a aver en la çibdat de Baeça e en ssu termino bien e cunplidamente en nombre e en boz de nuestro ssennor el rey assy commo /¹⁸ a ssu tutor. Et otorgamos e prometemos de non tomar nin rreçebir otro tutor ninguno nin consintir en el contra vuestra voluntad, ssy non en vos, sennor inffante don /¹⁹ Ffelipe ffasta que el dicho rey don Alfonso nuestro ssennor ssea de edat cunplida ssi non en aquel que vos nos mandardes. Et otrosy, otorgamos e prometemos /²⁰ de non coger nin rreçebir en la dicha çibdat de B[aeç]a nin en ninguna de sus ffortalesas a don Johan Manuel nin a otro omne poderoso nin a otras personas ningu[nas nin a al-] /²¹ gunos omnes nin mugeres de qualquier estado o de qual[quier] condiçion que sean contra vuestra voluntad e sin vuestro mandado en ninguna manera. Et para todas estas /²² cosas que sobre dichas sson e cada unna dellas tener e guardar e cunplir, nos el dicho conçeio por que el serviçio e el sennorio del rey ssea mejor /²³ guardado, e vos sennor inffante don Ffelipe sseades más çierto e más seguro de nos damos vos en rrafenes los nuestros Castiellos de Bannos e de /²⁴ Rus en tal manera <que los tengades vos sennor ffasta quel rey sea de edat> que los tenga por vos e por nos Diaz Ssanchez de Biedma alguazil mayor del rey ffasta que el rey sea de edat. /²⁵ Et sy nos el conçeio non cunplieremos e non guardaremos a vos sennor inffante don Ffelipe todas estas cosas que sobre dichas sson e cada una /²⁶ dellas o fuereis contra ellas, lo que Di[os] non quiera, que lo nos erremos o contra qualesquier dellas en algunna manera que Diaz Ssanches o el que /²⁷ [...] por el <o quienes tomaren en ffialdat> que nos ffaga dellos quanto mal e danno poder ffasta que nos ffaga tener e guardar e cunplir todas estas cosas /²⁸ [...] e cada] una dellas. Et otrosy que ffagan dellas guerra e paz por vos a todos los otros que les vos mandardes. Et /²⁹ [...] e juramos de non fforçar nin engannar nin desapoderar destos castiellos

Código:RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	13/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	46/48



ssobre dichos al dicho Diaz Ssanchez /³⁰ [...en nin]guna manera ffasta que el dicho rey don Alfonso nuestro sennor sea /³¹ [...no]s el conçeio e los otros tres mill maravedies vos sennor inffante /³² [don Felipe...] Diaz Ssanchez <o el quales toviere en esta fialdat> que entregue a nos el dicho conçeio /³³ [...] comedio acaesçieren que Diaz Ssanchez se desavenga /³⁴ [...] tenga estos castiellos que Diaz Ssanchez que los entregue a un escudero o a dos daqui /³⁵ [...] et tovieredes por bien con estas condiçiones e con este pleyto e con este omenaje con que las dava /³⁶ [...] e las que las entregue a otros dos cavalleros o escuderos daqui <del poblado> de la tierra quales don Ffelipe tenía /³⁷ [...] el rey ffuere de edat, vos sennor inffante don Ffelipe tovieredes por bien de dar estos /³⁸ [...] <...estoveren en eta fialbdat> [...] entregue. Otrossy, por aventura en este comedio acaesçiesse muerte de vos, sennor inffante don /³⁹ [Ffelipe...] desenbargados a nos el conçeio e que el dicho Diaz Sanchez <o el quales toviere en esta fialdat> que nos los entregue ssin /⁴⁰ [...]se estos castiellos en esta fialdat que non ffagan y lavor ninguna en ellos e ssi la que /⁴¹ f[...] cosa por ello. Et otrossy que el que toviere estos castiellos que non cogian y malffechor ninguno /⁴² sal[...] ffaga [...]s daqui de Baeça nin mayor por el e lo trayan a prision del conçeio. Et otrossi que el /⁴³ castiello [...]llos que cogia en ellos [...] de cada unos destos lugares cada que menester les ffuere a su salvo del castello. Et /⁴⁴ para todo [...]s tener e guardar e cunplir e ff[...] e ffirme e más estable, nos el dicho conçeio mandamos.

Sepan quantos esta carta vieren commo nos el conçeio de la çibdat de Baeça, todos a un acuerdo e a nuestra voluntad, sin presion e ssin costrenimiento ninguno sseyendo ayuntados

Sepan quantos esta carta vieren commo

VIII. CONCLUSIONES

El presente estudio ha supuesto la actualización de la ficha catalográfica, acotándose la fecha de datación de la expedición del documento, a falta de datos concluyente, en Baeza entre los años 1322 y 1325.

Se ha llevado a cabo la transcripción del documento acorde con las normas actuales de transcripción y edicion de documentos antiguos.

Código:RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw856PFIRMA0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	14/15

Código:RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	47/48



IX. EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Reyes Ojeda Calvo. Jefa del Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio del bien y sus valores:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021

Fdo.: María Campoy Naranjo
TÉCNICO EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

15

Código:RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA CAMPOY NARANJO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPm734PFIRMA7H41FUuJbtBLHJmF	PÁGINA	15/15

Código:RXPm856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	RXPm856PFIRMAT0vx6UIibUgfn+3	PÁGINA	48/48